



## AVISO DE ELABORACIÓN



**Fecha:** 7 de julio de 2020

**Para:** Oficina de Planificación e Investigación de California, Agencias Responsables y Fiduciarias, y Partes Interesadas

**Asunto:** Aviso de reunión de elaboración y determinación de alcance para el borrador de un informe del impacto ambiental del programa

**Proyecto:** 2020 LA River Master Plan

**Agencia principal:** Condado de Los Ángeles

**Periodo de revisión:** Del 7 de julio de 2020 al 6 de agosto de 2020

El condado de Los Ángeles (Condado), a través del Departamento de Obras Públicas (Obras Públicas), es la agencia principal y elaborará un Informe de Impacto Ambiental del Programa (Program Environmental Impact Report, PEIR) para el 2020 LA River Master Plan (Proyecto) propuesto del que se habla en este aviso. La descripción del Proyecto, su ubicación y su probable impacto ambiental se analizan a continuación. No se elaboró un estudio inicial, ya que el Condado determinó que sería necesario un PEIR.

Necesitamos saber sus opiniones o las de su agencia con respecto al alcance y el contenido de la información ambiental que se relacionan con las responsabilidades estatutarias de su agencia en relación con el Proyecto propuesto. Este Aviso de Elaboración (Notice of Preparation, NOP) se elaboró para notificar a la agencias responsables y fiduciarias, a la Oficina de Planificación e Investigación, al Secretario del Condado y a otras partes interesadas que Obras Públicas está comenzando a elaborar un PEIR, de conformidad con la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA), para su 2020 LA River Master Plan propuesto.

### **Comentarios del público y de las agencias públicas**

Obras Públicas está solicitando las opiniones de las personas y agencias interesadas en cuanto al alcance y contenido de la información ambiental que se evaluará en el PEIR del 2020 LA River Master Plan. De conformidad con la CEQA, se pide a las agencias que revisen la descripción del Proyecto en el presente NOP y que formulen sus observaciones sobre las cuestiones ambientales relacionadas con las responsabilidades estatutarias de la agencia. La Junta de Gobierno del Condado (la Junta de Supervisores del condado de Los Ángeles) utilizará el PEIR al considerar la aprobación del 2020 LA River Master Plan propuesto, así como cualquier medida discrecional relacionada.

Debido a los límites de tiempo exigidos por la ley estatal, todos los comentarios sobre el

NOP deben hacerse a más tardar 30 días después de la recepción de este aviso, es decir, a las 5:00 p. m. del 6 de agosto de 2020. Le pedimos que envíe sus comentarios por escrito a la dirección física o a la dirección de correo electrónico que se muestran a continuación. Incluya la dirección del remitente o una dirección de correo electrónico y un nombre de contacto en su agencia con sus comentarios.

Ariana Villanueva  
Los Angeles County Public Works, Stormwater Quality Division  
900 South Fremont Avenue, Piso 11  
Alhambra, CA 91803  
833-993-1739  
LARiverCEQA@pw.lacounty.gov

### **Reunión de determinación de alcance**

Debido a las restricciones de la Orden Ejecutiva del Estado de California N-33-20, se celebrará una reunión en línea para determinar el alcance de este Proyecto. Se celebrará una reunión de determinación de alcance en línea para recibir comentarios del público y otras partes interesadas en relación con el alcance y el contenido del PEIR del 2020 LA River Master Plan propuesto. La reunión de determinación de alcance incluirá una breve presentación en la que se ofrecerá una visión general del Proyecto propuesto y del proceso de la CEQA. Después de la presentación, se celebrará una sesión de preguntas y respuestas seguida de la presentación de comentarios orales por parte de los comentaristas previamente registrados. Se facilitarán formularios a quienes deseen presentar comentarios por escrito en la reunión de determinación de alcance. La reunión de determinación de alcance se llevará a cabo de la siguiente manera:

**FECHA:** Día 29 de julio de 2020  
**HORA:** De 6:00 p. m. a 8:00 p. m.  
**UBICACIÓN:** Visite <http://pw.lacounty.gov/go/larmpceqa>

### **Ubicación y antecedentes del Proyecto**

El Proyecto propuesto se encuentra a lo largo de un corredor de 51 millas de largo y 2 millas de ancho (es decir, 1 milla a cada lado) del Río LA en el condado de Los Ángeles y se extiende a través de las 17 ciudades y el área no incorporada al Condado de Los Ángeles (18 jurisdicciones en total). El río abarca una cuenca de 834 millas cuadradas y fluye desde su nacimiento en la milla 51 de Canoga Park, dentro de la ciudad de Los Ángeles, hasta la milla cero de Long Beach, donde el río se encuentra con el océano Pacífico (Figura 1). El Río LA se canalizó entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX para proteger las vidas y propiedades de las inundaciones, a medida que la región de LA crecía rápidamente y se transformaba en una zona ampliamente urbanizada. Hoy en día, 1 millón de personas viven a menos de 1 milla del río.

### **1996 LA River Master Plan**

En 1996, el condado de Los Ángeles aprobó el primer Plan Maestro del Río Los Ángeles (LA River Master Plan), el cual amplió los esfuerzos de control de inundaciones en el río,

que originalmente tenían el único propósito de controlar las inundaciones, a un servicio comunitario de múltiples beneficios que refleja los valores estéticos, ambientales, económicos y recreativos de los residentes. El 1996 Master Plan identificó formas de revitalizar los derechos de paso públicos a lo largo del Río LA y al mismo tiempo garantizar la continuidad de su propósito principal como una instalación que reduce los riesgos de inundación. El 1996 Master Plan fue un primer paso en el desarrollo de una visión incluyente de los espacios abiertos y parques compartidos, la administración de los recursos hídricos y la seguridad frente a inundaciones peligrosas.

### **Propuesta del 2020 LA River Master Plan**

El proceso de actualización del LA River Master Plan comenzó en 2018 y en él participaron varios interesados. El proceso de actualización ha sido dirigido por Obras Públicas y apoyado por varios otros departamentos del condado de Los Ángeles, así como por un comité directivo de 41 miembros que representan a agencias, organizaciones sin fines de lucro y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan aportes y conocimientos técnicos relacionados con los tres temas integrados del Proyecto: el agua, las personas y el medio ambiente. El proceso de actualización también incluyó numerosas oportunidades para la participación y los aportes del público sobre el futuro del río. Los temas del Proyecto relacionados con el agua, las personas y el medio ambiente captaron las cuestiones clave del 1996 Master Plan, así como otros estudios de planificación regional, y reconocieron que la planificación de la infraestructura no puede aislarse de las necesidades sociales y ambientales, que son igualmente importantes. El sitio web del Proyecto ofrece información más detallada sobre el Proyecto propuesto y la amplia divulgación pública realizada hasta la fecha: <http://www.larivermasterplan.org/>.

### **Objetivos del 2020 LA River Master Plan**

El 2020 LA River Master Plan propuesto se basa en el 1996 Master Plan adoptado y en otros estudios de planificación regional elaborados desde entonces. Se pretende mejorar las 51 millas de espacio abierto conectado a lo largo del Río LA para mejorar la salud, la equidad, el acceso, la movilidad y las oportunidades económicas de las diversas comunidades del condado de Los Ángeles, y a la vez seguir proporcionando un control de los riesgos de inundación. El 2020 LA River Master Plan tiene los siguientes nueve objetivos:

1. Reducir el riesgo de inundaciones y mejorar la resiliencia.
2. Proporcionar parques, espacios abiertos y senderos equitativos, incluyentes y seguros.
3. Apoyar la sana conexión de los ecosistemas.
4. Aumentar las oportunidades de acceso equitativo al corredor fluvial.
5. Acoger y mejorar las oportunidades para las artes y la cultura.
6. Abordar los posibles efectos adversos en la asequibilidad de la vivienda y en las personas que carecen de ella.
7. Fomentar las oportunidades para la participación continua de la comunidad, el desarrollo y la educación.
8. Mejorar la fiabilidad del suministro de agua local.
9. Promover el agua sana, segura y limpia.

La finalidad del objetivo número 6 del 2020 LA River Master Plan, "Abordar los posibles efectos adversos en la asequibilidad de la vivienda y en las personas que carecen de ella", es mantener estrategias para garantizar la continuidad de la asequibilidad de la vivienda en las comunidades adyacentes al Río LA. Por lo tanto, el uso de la palabra "efecto" en este objetivo es distinto al uso de "impacto" en el marco de la CEQA, en el que, según el artículo 15358 b) de los Lineamientos de la CEQA, los efectos analizados en el marco de la CEQA deben estar relacionados con un cambio físico en el medio ambiente.

### **Elementos del 2020 LA River Master Plan propuesto**

Para lograr múltiples objetivos en sitios potenciales a lo largo del Río LA, el 2020 LA River Master Plan propone seis elementos o categorías de un "kit de partes":

1. Senderos, puertas de acceso y refugios
2. Modificaciones al canal
3. Cruces y plataformas
4. Desvíos
5. Recuperación de terrenos inundables
6. Activos terrestres adyacentes al canal

En cada una de estas categorías del "kit de partes", se proponen múltiples componentes (incluidos bancos, puentes, plataformas, senderos, refugios, tuberías de desvío, instalaciones de almacenamiento, bancos aterrazados y viviendas asequibles) para que sirvan como un menú de opciones a fin de proporcionar múltiples beneficios en cualquier lugar potencial a lo largo del Río LA. Los futuros proyectos o medidas propuestos en el marco del 2020 LA River Master Plan irían desde los extrachicos (extra-small, XS) (1 acre o menos) hasta los extragrandes (extra-large, XL) (más de 150 acres o más de 10 millas) e incluirían la aplicación individual de estos componentes del diseño o en combinación como proyectos de beneficios múltiples en el futuro. El 2020 LA River Master Plan propuesto también incluye lineamientos de diseño para que todos los proyectos o medidas que se lleven a cabo presenten una identidad unificada al tiempo que promuevan las mejores prácticas y la resiliencia para el corredor del Río LA.

### **Análisis a nivel del programa, escalonamiento y actividades posteriores**

Al momento de elaborar el PEIR, la información de diseño para el 2020 LA River Master Plan propuesto está a nivel conceptual; por lo tanto, el análisis del impacto ambiental se presentará a nivel del programa y no incluirá ubicaciones específicas de ninguno de los elementos del "kit de partes". Además, en esta etapa, se pueden hacer con sensatez suposiciones informadas con respecto a los escenarios de construcción y operaciones solo para determinados componentes del diseño. En consecuencia, el análisis del impacto ambiental de estos componentes de diseño se presentará a detalle como análisis de "proyectos normales" en el PEIR, mientras que los componentes de diseño restantes se analizarán cualitativamente en un alto nivel en el PEIR del 2020 LA River Master Plan.

Se prevé que el Condado u otras agencias puedan utilizar el PEIR al considerar las medidas discrecionales posteriores. El PEIR servirá como un análisis de primer paso para revisiones ambientales posteriores más detalladas de proyectos y sitios específicos. Cuando se propongan actividades posteriores después de que se certifique el PEIR y se apruebe el 2020 LA River Master Plan, la agencia determinará en ese momento: a) si la actividad está incluida "dentro del alcance" del PEIR; y b) si podrían producirse efectos significativos nuevos o peores no examinados antes en el PEIR. Los factores que una agencia puede tener en cuenta para determinar si se encuentra dentro del alcance del PEIR podrían incluir el área geográfica analizada en el PEIR, la coherencia de la actividad posterior con el tipo de uso permisible de la tierra, la densidad general prevista, la intensidad de la construcción y la infraestructura cubierta que se describen en el PEIR (Lineamientos de la CEQA, artículo 15168[c][2]).

Si una agencia determina que una actividad posterior está comprendida en el alcance del PEIR y que no se producirá un impacto significativo nuevo o sustancialmente más grave, no se requerirá más documentación ambiental. Si se produjera un impacto nuevo o más fuerte, además de lo divulgado en el PEIR, la agencia elaboraría el nivel apropiado de documentación posterior necesaria en virtud de la CEQA (por ejemplo, una declaración negativa mitigada o un suplemento específico para el lugar o un Informe de Impacto Ambiental [Environmental Impact Report, EIR] posterior) y la revisión posterior de la CEQA se centraría únicamente en el impacto significativo nuevo o sustancialmente más fuerte que no se consideró en el PEIR original (Lineamientos de la CEQA, artículo 15168[d][2]).

### **Alternativas al Proyecto propuesto**

En conformidad con el artículo 15126.6 e) de los Lineamientos de la CEQA, Obras Públicas prevé que el PEIR del 2020 LA River Master Plan incluirá una alternativa que contemple que no se realice el Proyecto y una o más alternativas "de construcción" viables para el 2020 LA River Master Plan propuesto. Estas alternativas se perfeccionarán y examinarán con base en las aportaciones de las agencias y el público, y en función de su capacidad para reducir o evitar el impacto ambiental importante identificado para el Proyecto propuesto.

### **Programación**

Obras Públicas espera hacer circular el borrador del PEIR del 2020 LA River Master Plan para su revisión pública en el verano de 2020 y recomendar a la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles que certifique el PEIR definitivo y adopte el 2020 LA River Master Plan a finales de 2020.

### **Alcance del PEIR y probable impacto ambiental del 2020 LA River Master Plan**

El propósito del PEIR será revelar el impacto ambiental del Proyecto propuesto, que es el 2020 LA River Master Plan. El posible impacto ambiental que se examinará en el PEIR es todo aquello relacionado con la estética, la calidad del aire, los recursos biológicos, los recursos culturales, la energía, la geología o los suelos, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), los peligros y materiales peligrosos, la hidrología o la calidad del agua, la utilización o planificación de la tierra, los recursos minerales, el ruido, la población o la vivienda, los servicios públicos, la recreación, el transporte, los recursos

culturales tribales, los servicios públicos o los sistemas de servicios, y los incendios forestales. También se analizará el impacto acumulativo, las alternativas al Proyecto y el impacto que induzca al crecimiento. Los recursos agrícolas y forestales no se analizarán en el PEIR porque no están presentes en el área de estudio.

Cuando sea posible, se identificará a detalle en el PEIR el impacto resultante tanto de la construcción a corto plazo como de la operación a largo plazo de los elementos del 2020 LA River Master Plan; todos los elementos se analizarán a nivel del programa y algunos tipos de impacto se identificarán de manera cualitativa. A continuación, se presenta un breve análisis del impacto ambiental previsto y de los temas ambientales que se examinarán en el PEIR. En el PEIR también se identificarán medidas de mitigación factibles para reducir al mínimo cualquier impacto significativo del Proyecto (Lineamientos de la CEQA, art. 15126.4(a)).

#### *Estética*

El PEIR describirá el carácter visual existente de la zona de estudio del Proyecto propuesto y las zonas circundantes, e identificará los recursos visuales y las vistas escénicas clave. El Río LA pasa por varias comunidades, cada una con su propio y único carácter visual en la orilla del río. El corredor fluvial es una zona muy urbanizada de la Cuenca de Los Ángeles, que se extiende desde el Valle de San Fernando y el este del condado de Los Ángeles, pasando por la zona central de Los Ángeles y terminando en Long Beach, en la costa del Pacífico. A excepción de Sepulveda Basin, Griffith Park y Glendale Narrows, pocas comunidades naturales intactas del corredor del río permanecen dentro o adyacentes al río. El impacto probable del Proyecto incluye efectos adversos sustanciales en los principales recursos visuales y vistas escénicas, posibles conflictos con la zonificación aplicable, y la posibilidad de crear nuevas fuentes de luz o deslumbramiento sustanciales que afecten a las vistas diurnas o nocturnas. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Calidad del aire*

El PEIR describirá las condiciones de calidad del aire existentes en la Cuenca Atmosférica de la Costa Sur y evaluará el impacto del Proyecto propuesto de acuerdo con los actuales Lineamientos de la CEQA del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de la Costa Sur (South Coast Air Quality Management District, SCAQMD). El impacto probable del Proyecto en la calidad del aire incluye el potencial de entrar en conflicto con el plan de calidad del aire, el potencial de causar un aumento neto acumulativo considerable en contaminantes para los que la región del Proyecto es un área de no cumplimiento, el potencial de exponer receptores sensibles a concentraciones sustanciales de contaminantes, y el potencial de ocasionar otras emisiones (como las que producen olores) que afecten de manera adversa a un número sustancial de personas. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Recursos biológicos*

El PEIR describirá los recursos biológicos existentes en el corredor fluvial que atraviesa el Condado y 17 ciudades, examinará el impacto del Proyecto propuesto en los recursos biológicos (plantas, fauna y flora silvestres, y agua) e identificará todo conflicto con las

políticas y ordenanzas locales aplicables que protegen los recursos biológicos, como el impacto en los árboles protegidos o patrimoniales. En específico, el impacto probable del Proyecto en los recursos biológicos incluye la posibilidad de tener un efecto adverso sustancial en cualquier especie o hábitat ribereño candidato, sensible o de estado especial, u otra comunidad natural sensible identificada en los planes, políticas o reglamentos estatales, federales, locales o regionales. Otro impacto probable podría incluir un efecto adverso sustancial en los humedales protegidos por el Estado o el Gobierno Federal mediante la eliminación directa, el relleno, la interrupción hidrológica u otros medios; una interferencia sustancial en el movimiento de cualquier especie de peces o fauna silvestre nativa residente o migratoria, o en los corredores establecidos de fauna silvestre nativa residente o migratoria, o impedir el uso de los sitios de cría de fauna silvestre nativa. Además, podría producirse un impacto relacionado con los conflictos con políticas u ordenanzas locales que protejan los recursos biológicos o con las disposiciones de un plan adoptado para la conservación del hábitat, un plan de conservación de la comunidad natural u otro plan de conservación del hábitat local, regional o estatal aprobado. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Recursos culturales*

El análisis de los recursos culturales (arqueología y entorno construido) en el PEIR analizaría el posible impacto del 2020 LA River Master Plan, incluido el establecimiento de un proceso para la futura identificación y análisis de los recursos culturales a nivel de proyecto, una vez que se conozcan los lugares específicos del proyecto, para garantizar el cumplimiento de la CEQA. En el PEIR se describirán los pasos para establecer la ubicación de los recursos culturales conocidos; se recomendarán los pasos de investigación y documentación necesarios para determinar la importancia de los recursos en lugares específicos; y se establecerán procedimientos para abordar los requisitos locales. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Energía*

El PEIR incluirá un análisis del consumo de energía y de la congruencia del 2020 LA River Master Plan propuesto con los planes estatales y locales para la energía renovable y la eficiencia energética. El posible impacto energético incluye la posibilidad de desperdiciar energía a causa del consumo ineficiente o innecesario de recursos energéticos durante la construcción o el funcionamiento del Proyecto. Además, el impacto posible podría incluir la posibilidad de un conflicto u obstrucción de un plan estatal o local para la energía renovable o la eficiencia energética. El PEIR analizará el consumo estimado de recursos energéticos del Proyecto, en los casos en los que sea factible, durante su construcción y funcionamiento, además de que evaluará su congruencia con los planes estatales y locales de energía renovable y eficiencia energética. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Geología y suelos*

El PEIR describirá el impacto geológico y en el suelo que puede afectar el diseño del Proyecto, incluida la sismicidad, los deslizamientos de tierra, la dispersión lateral, el

hundimiento, la licuefacción y el potencial de expansión de los suelos, así como los recursos paleontológicos. El PEIR determinará si hay unidades geológicas paleontológicamente sensibles dentro del área de estudio y analizará el impacto posible en los recursos paleontológicos. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Emisiones de gases de efecto invernadero*

Se cuantificarán las emisiones de GEI de la construcción y las operaciones en las inmediaciones del Proyecto propuesto en relación con la ejecución de proyectos regulares en el marco del Proyecto propuesto. El posible impacto en el cambio climático se abordará de acuerdo con la orientación actual del SCAQMD. También se analizará la congruencia del Proyecto propuesto con el Plan de Acción Climática de la Comunidad del Condado de Los Ángeles (Los Angeles Community Climate Action Plan, CCAP). Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Peligros y materiales peligrosos*

El PEIR describirá las condiciones existentes y adyacentes al área de estudio del Proyecto propuesto dentro del Condado y las 17 ciudades (incluido el potencial de contaminación existente del suelo o las aguas subterráneas en el área de estudio del Proyecto) e identificará cualquier impacto peligroso tanto de la construcción como de las operaciones, en los casos en que sea factible. Específicamente, el PEIR analizará si el Proyecto crearía un peligro significativo para el público o el medio ambiente a causa del transporte, uso o eliminación rutinaria de materiales peligrosos. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Hidrología y calidad del agua*

El PEIR analizará las diferencias entre las condiciones existentes y las futuras con respecto a la Hidrología y la Calidad del Agua. El análisis tendrá en cuenta las fuentes de contaminantes, los cambios en las superficies impermeables (aumento o disminución), la aplicación de la infraestructura de aguas pluviales (número de prácticas óptimas de gestión [best management practices, BMP] de escorrentías de aguas pluviales y de tiempo seco, nuevas tecnologías, eficacia) y las descargas en aguas deterioradas. Específicamente, el PEIR evaluará el potencial del Proyecto para violar cualquier norma de calidad del agua o requisitos de descarga de desechos que el Proyecto podría potencialmente degradar en relación con las normas de calidad de las aguas superficiales o subterráneas. El impacto posible también incluye la posibilidad de reducir de manera sustancial los suministros de agua subterránea o de interferir sustancialmente con la recarga de las aguas subterráneas. Además, el PEIR analizará los patrones de drenaje existentes en el área del Proyecto y evaluará si el Proyecto ocasionará una erosión o sedimentación sustancial dentro o fuera del lugar, si aumentará sustancialmente la tasa o cantidad de escorrentía superficial que resultaría en inundaciones, si creará o contribuirá con agua de escorrentía que excederá la capacidad de los sistemas de drenaje de aguas pluviales existentes o planificados, o si impedirá o redirigirá los flujos de inundación. El PEIR analizará el riesgo de liberación de contaminantes en zonas de peligro de inundación, maremoto o seiche debido a la inundación del Proyecto, así como la posibilidad de que el Proyecto entre en conflicto u obstruya un plan de control de la calidad del agua o un plan de gestión sostenible de las



aguas subterráneas. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Uso del suelo y planificación*

En el Condado y dentro de cada una de las 17 ciudades, hay una variedad de usos de suelo adyacentes al Río LA. El PEIR evaluará la compatibilidad del proyecto propuesto con las zonas vecinas dentro de las 18 jurisdicciones, el cambio o desplazamiento de los usos existentes, el cumplimiento de los reglamentos de zonificación y la congruencia del proyecto con las políticas locales pertinentes de uso de suelo que se hayan adoptado en los documentos de uso de suelo del Condado y las 17 ciudades. En específico, el PEIR analizará el potencial del Proyecto para dividir físicamente una comunidad establecida o causar un impacto ambiental significativo debido a un conflicto con algún plan de uso de la tierra, política o regulación adoptada con el propósito de evitar o mitigar un impacto ambiental. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Recursos minerales*

El PEIR utilizará los lineamientos del Servicio Geológico de California y consultará las áreas conocidas como zonas de recursos minerales para determinar si el Proyecto propuesto se encuentra dentro de una o varias zonas que contengan recursos minerales en las 18 jurisdicciones. El PEIR describirá todas las zonas identificadas y resumirá la información pertinente de la Ley de Minería y Recuperación de Superficie de 1975, que es de mandato estatal, como parte del marco normativo propuesto para el Proyecto en relación con los recursos minerales. Además, en el caso del Condado y de las 17 jurisdicciones locales de la zona de estudio, se examinarán los planes generales aplicables, los códigos municipales y cualquier otro plan específico o de utilización de la tierra para determinar si en ellos se delinea algún recurso mineral de importancia local dentro de la zona de estudio. El PEIR evaluará si el Proyecto dará lugar a la pérdida de la disponibilidad de un recurso mineral conocido que sería de valor para la región y los residentes del estado, así como la posibilidad de perder la disponibilidad de un sitio de recuperación de recursos minerales de importancia local delineado en un plan general local, un plan específico u otro plan de uso de la tierra. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Ruido*

El PEIR identificará los receptores de ruido sensibles, así como las fuentes de ruido y vibración en el área del Proyecto, y analizará el impacto del ruido y la vibración de la construcción a corto plazo, además de la operación a largo plazo, en los casos en los que sea posible. En el análisis de la construcción se utilizará la metodología de modelización establecida (por ejemplo, el Modelo de ruido de construcción de carreteras de la Administración Federal de Carreteras y el Manual de ruido y vibraciones de la Administración Federal de Tránsito), junto con la información normal sobre el equipo de construcción. El análisis del ruido de las operaciones utilizará software de modelado, como la versión más reciente de SoundPLAN, para identificar las distancias potenciales en las que la inclusión de estas acciones podría afectar a los receptores cercanos sensibles al ruido. El análisis proporcionará distancias generalizadas en las que el ruido del equipo de construcción específico se atenuará por debajo de cualquier umbral de

importancia. El PEIR analizará el potencial del Proyecto para generar un aumento sustancial, temporal o permanente de los niveles de ruido ambiental en las inmediaciones del Proyecto que esté por encima de las normas establecidas en el plan general local o en la ordenanza sobre el ruido o las normas aplicables de otras agencias. Además, el PEIR analizará el potencial del Proyecto para generar vibración del suelo excesiva o niveles de ruido en el suelo excesivos. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Población y vivienda*

El EIR se ocupará del potencial del Proyecto propuesto para inducir el crecimiento de la población, así como desplazar a las personas y las viviendas dentro del Condado y de las 17 jurisdicciones incorporadas. El análisis de la población y la vivienda a lo largo del río de 51 millas de longitud evaluará las diferencias entre las previsiones basadas en los planes generales existentes del Condado y de las 17 ciudades, y las proyecciones de crecimiento regional. En específico, el PEIR evaluará si el Proyecto inducirá un crecimiento sustancial y no planificado de la población en una zona, ya sea de manera directa (por ejemplo, con la propuesta de nuevas viviendas y negocios) o indirecta (por ejemplo, mediante la ampliación de carreteras u otras infraestructuras). Además, el PEIR analizará si el Proyecto desplazaría a un número considerable de personas o viviendas existentes, lo que requeriría la construcción de viviendas de reemplazo en otro lugar. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Servicios públicos*

El PEIR determinará, a nivel del programa, si la mejora en el acceso y el aumento previsto del número de visitantes en la zona del Proyecto tendrá repercusiones en los servicios públicos (incluida la protección contra incendios, la protección policial, las escuelas, los parques y otras instalaciones públicas), teniendo en cuenta los tiempos de respuesta y el aumento de la demanda, según corresponda. El PEIR evaluará la información disponible sobre la demanda actual de servicios públicos en relación con cualquier nueva demanda creada por las mejoras del Proyecto. Además, se analizaría el impacto en el acceso de emergencia durante la construcción y las operaciones. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Recreo*

El PEIR se ocupará de las posibles repercusiones del Proyecto propuesto en las zonas de recreo notables; los parques regionales, de los vecindarios y locales; los senderos; y otras instalaciones y usos recreativos locales, como el recreo acuático y los usos ecuestres, dentro y cerca del área de estudio en las 18 jurisdicciones. En específico, el PEIR analizará el potencial del Proyecto para aumentar el uso de los parques vecinales y regionales existentes o de otras instalaciones recreativas, de tal manera que se produzca o se acelere un deterioro físico sustancial de las instalaciones. Además, el PEIR analizará si el Proyecto incluye instalaciones recreativas o si requeriría la construcción o expansión de instalaciones recreativas que pudieran tener un impacto físico adverso en el medio ambiente. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

### *Transporte*

Se elaborará un análisis del impacto del transporte para el PEIR a fin de describir la red de transporte local y regional existente, así como evaluar el impacto en el tráfico relacionado con la construcción y las operaciones del Proyecto propuesto, cuando sea factible, para la circulación vehicular, de tránsito, de bicicletas y de peatones. El PEIR analizará si el Proyecto entrará en conflicto con un programa, plan, ordenanza o política que aborde el sistema de circulación. El análisis de transporte del PEIR se llevará a cabo utilizando un enfoque uniforme basado en el borrador de los lineamientos de evaluación del transporte del Condado, incluida la aplicación de los criterios de selección del proyecto y los umbrales de millas recorridas por vehículos (Vehicle Miles Traveled, VMT). El proyecto de ley del Senado (Senate Bill, SB) 743 (el cual reemplaza con las VMT el nivel de uso [level of service, LOS] de los vehículos como medida significativa en la CEQA) entra en pleno vigor el 1.º de julio de 2020. El Condado desarrolló un borrador para actualizar la Guía de umbrales conforme a la CEQA de la Sección de Transporte del Condado, que incluye un enfoque metodológico integral para la evaluación del impacto en el transporte, incluidos umbrales de significación basados en las VMT y un proceso para seleccionar los proyectos que no requerirán un análisis de VMT (debido a su tamaño, ubicación u otros factores). Se espera que la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles adopte estos lineamientos y umbrales preliminares en junio de 2020, antes de la fecha límite de aplicación del SB 743 y de la publicación prevista del borrador del PEIR a finales del verano de 2020. El umbral preliminar de VMT del Condado es un 16.8 por ciento inferior al existente per cápita, lo que es más conservador que el umbral recomendado por la Oficina de Planificación e Investigación de California o el adoptado por la ciudad de Los Ángeles, ambos fijados en un 15 por ciento por debajo de los existentes. Considerando el enfoque del PEIR, incluida la ausencia de cualquier sitio o proyecto específico en el 2020 LA River Master Plan propuesto para analizarse en el PEIR, el Condado determinó que su conjunto uniforme de lineamientos sobre las VMT servirá mejor para el análisis de transporte en el PEIR, considerando que las 17 ciudades en el área de estudio están en varias etapas de la transición del LOS a las VMT. En consecuencia, el enfoque de análisis del transporte del PEIR utilizará los lineamientos de evaluación del transporte del Condado, incluidos los criterios de selección del proyecto y los umbrales de VMT. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

### *Recursos culturales tribales*

De conformidad con el proyecto de ley 52 de la Asamblea (Código de Gobierno, artículo 65352.4), la Comisión del Patrimonio de los Nativos Estadounidenses (Native American Heritage Commission, NAHC) y las tribus que identifica se contactarán y consultarán sobre la presencia de tierras tradicionales o lugares culturales en la vecindad del Proyecto propuesto; el posible impacto en los recursos culturales tribales se identificará en el PEIR. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

### *Sistemas de servicios públicos y de servicio*

El PEIR describirá los servicios públicos existentes en el área de estudio del Proyecto dentro del Condado y las 17 jurisdicciones locales, además de que abordará la capacidad de las instalaciones públicas, y los sistemas de servicios existentes y planificados, para

satisfacer las exigencias generadas por el proyecto, además del impacto físico en los servicios públicos, incluidas las alcantarillas sanitarias, desagües pluviales y desechos sólidos. El PEIR analizará si el Proyecto requerirá o resultará en la reubicación o construcción de agua nueva o expandida, tratamiento de aguas residuales o drenaje de aguas pluviales, energía eléctrica, gas natural o instalaciones de telecomunicaciones; cuya construcción o reubicación podría causar un impacto ambiental significativo. El PEIR evaluará si el Proyecto ocasionaría que el proveedor de tratamiento de aguas residuales (el cual brinde servicio o podría brindar servicio al Proyecto) determine si tiene la capacidad adecuada para satisfacer la demanda proyectada del Proyecto además de sus compromisos existentes. Además, el PEIR analizará si el Proyecto generaría desperdicios sólidos que superen los estándares estatales o locales, o la capacidad de la infraestructura local, o si de otro modo perjudicaría el logro de los objetivos de reducción de desperdicios sólidos y si el Proyecto cumpliría los estatutos y reglamentos federales, estatales y locales de gestión y reducción relacionados con los residuos sólidos. El PEIR describirá el suministro de agua existente que da servicio al área de estudio del Proyecto propuesto y evaluará el impacto del Proyecto propuesto en el suministro de agua a nivel de programa, lo que incluye si el proyecto tendría suficientes suministros de agua disponibles para dar servicio al Proyecto. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Incendios forestales*

El PEIR analizará la congruencia de las medidas de mejora propuestas en el 2020 LA River Master Plan con los programas actuales de peligro de incendios forestales y los documentos regulatorios dentro del Condado y las 17 ciudades. En específico, el PEIR analizará si el Proyecto afectaría sustancialmente un plan de respuesta de emergencia adoptado o un plan de evacuación de emergencia. Estos tipos de impacto y su nivel de importancia se evaluarán a detalle en el PEIR.

#### *Impacto acumulativo*

De conformidad con la CEQA, esta sección abordará el impacto de la implementación del Proyecto propuesto en combinación con otros proyectos pasados, presentes y también proyectos razonablemente previsibles para el futuro en las inmediaciones del Proyecto.

#### *Impacto que induce al crecimiento*

El PEIR analizará las formas en que el Proyecto propuesto podría fomentar el crecimiento en el entorno circundante y también analizará los efectos secundarios relacionados con el crecimiento.

#### *Hallazgos obligatorios de importancia*

El PEIR analizará si el Proyecto tiene el potencial de degradar de manera sustancial la calidad del medio ambiente, de reducir sustancialmente el hábitat de alguna especie de pez o de vida silvestre, provocar que una población de peces o de vida silvestre caiga por debajo de niveles autosustentables, amenazar con eliminar una planta o comunidad animal, reducir de forma significativa el número o restringir el alcance de una planta o animal raro o en peligro de extinción, o eliminar ejemplos importantes de los principales periodos de la historia o prehistoria de California. El PEIR analizará si el Proyecto tiene

algún tipo de impacto que esté limitado en lo individual, pero que se considere acumulativamente significativo. Asimismo, el PEIR analizará si el Proyecto conlleva algún impacto ambiental que cause efectos adversos sustanciales en los seres humanos, ya sea de manera directa o indirecta.

*Otros análisis exigidos por la CEQA*

Algunos asuntos adicionales que se analizarán en el PEIR son, entre otros, algunos tipos de impacto inevitables significativos, el cambio ambiental irreversible significativo, las personas consultadas y la lista de autores, referencias y apéndices técnicos.

Si desea obtener más información o necesita que el aviso se traduzca a otro idioma, llame al (626) 300-2363.



Con 72 horas de anticipación, Obras Públicas puede proporcionar información y publicaciones del programa en formatos alternativos o también hacer otras adaptaciones para personas con discapacidades. Además, los documentos del programa están disponibles en nuestra oficina principal en Alhambra (900 S. Fremont Ave.), que cuenta con acceso para personas con discapacidades. Para solicitar SOLAMENTE adaptaciones o para obtener más información sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, comuníquese con nuestro coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades al (626) 458-4081 o por TDD (626) 282-7829, de lunes a jueves, de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.